



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

PLIEGO/PROCESO PE-CBVA-2026-004

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO

CONTENIDO

- SECCIÓN I: CONVOCATORIA
- SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
- SECCIÓN III: ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES
- SECCIÓN IV: ANEXO 2.- REQUISITOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES.

El cuerpo de bomberos Azogues invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas para la **“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”**, en el extranjero siguiendo lo determinado en los artículos 5 y 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Cuerpo De Bomberos de Azogues www.bomberosazogues.gob.ec y en el Portal de Compras Públicas.
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a 115.299,81 (Ciento quince mil doscientos noventa y nueve con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América). precio DDP AZOGUES - ECUADOR (Incluye Flete, Seguro Nacionalización, y Transporte).
3. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica a los correos jefatura@bomberosazogues.gob.ec y cgonzalez@bomberosazogues.gob.ec y al Portal de Compras Públicas hasta las 15:00 del 28-10-2026
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo del responsable del proceso (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Azogues. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma digital a los correos jefatura@bomberosazogues.gob.ec y cgonzalez@bomberosazogues.gob.ec, señalado ya en el numeral 3, en formato no editable.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 840104, denominada “Maquinaria y Equipos”, por un valor de **115.299,81 (Ciento quince mil doscientos noventa y nueve con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor sin incluir el IVA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria emitida por la Sub Ofc. (B) Lcda. Rosario Ortega, tesorera del Cuerpo de Bomberos de Azogues, con fecha 27 de julio de 2026.
9. El Cuerpo de Bomberos de Azogues se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Azogues, 13 de octubre de 2026

Atentamente
Abnegación y Disciplina



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JAIRO GONZALO
ARAUJO ALVAREZ**

Cmi. (B) Tlgo. Jairo Araujo
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



SECCION II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1 AMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 5 del RGLOSNCP que dispone “No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

El artículo 6 que dispone: “El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.:

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto, De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web www.bomberosazogues.gob.ec y en los medios digitales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través de los siguientes correos electrónicos: jefatura@bomberosazogues.gob.ec y cgonzalez@bomberosazogues.gob.ec , La Comisión Técnica designada para llevar a cabo la etapa precontractual del Proceso designado, serán los encargados



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



	de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.
C. Selección La etapa de selección es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador	C.1. Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBVA y al correo electrónico de los participantes la siguiente información: C.1.1. Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación. C.1.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.
D. Adjudicación	D.1. La adjudicación se realizará mediante una resolución emitida por el Jefe del CBVA donde se adjuntan las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1. Igual o Superior D.1.1 Término de negociación se dará preferencia al INCOTERM: DDP D.1.2 Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido. D.1.3 Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda, si aplica.
E. Firma de Contrato	E.1. El Primer Jefe, dispondrá la elaboración del contrato. E.2. La máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el exterior, en el país y ciudad del Oferente o a su vez en el Cuerpo de Bomberos de Azogues y deberá ser suscrito por su representante legal o apoderado. E.3. La ejecución del contrato se registrará a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública. E.3.1 Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento por 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantía técnica. E.3.1.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. E.3.2 La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha de publicación	14/10/2026	15h00
Fecha de preguntas	20/10/2026	15h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	22/10/2026	15h00
Fecha límite entrega de oferta	28/10/2026	15h00
Fecha apertura oferta técnica	28/10/2026	16h00
Fecha límite de Calificación	30/10/2026	15h00



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Fecha estimada de Adjudicación	06/11/2026	15h00
--------------------------------	------------	-------

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual. La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBVA, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBVA, la máxima autoridad, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
- f. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgará autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBVA o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



- c. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse que, a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 77 de la LOSNCP y 339 del RGLOSNCP.
- f. Por otras previstas en estos pliegos.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



SECCION III

ANEXO 1

“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES”

1. ANTECEDENTES

- El numeral 13 del Art. 264 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y en concordancia el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel Municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- El Art. 390, de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, dispone que: “[...] Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;
- El literal m) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que: “[...] Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;
- El cuarto inciso del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscriptas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- El literal c), numeral 5 del Art. 2, del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta que: “[...] Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: (...) 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: (...) c) Cuerpos de Bomberos”;



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



- El Art. 247 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público dice que: “[...] Dirección Estratégica. - La máxima autoridad de la entidad que ejerce la rectoría nacional o local, de acuerdo a las necesidades institucionales podrá designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad.”;
- El artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece la naturaleza de los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Con la finalidad de brindar un servicio de calidad, de manera rápida, oportuna y eficiente, empleando unidades de emergencia equipadas y preparadas como son ambulancias, autobombas, tanqueros, camiones, vehículos de rescate, entre otros.,
- El artículo 276, establece las funciones y atribuciones de los Cuerpos de Bomberos que son:
 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;
 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;
 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,
 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.
- El Art. 1 del Reglamento de la Ley de Defensa Contra Incendios manifiesta: “... Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados a defender a las personas socorrer en catástrofes o siniestros y efectuar acciones de salvamento ...” El literal b) del Art. 87 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina: “(...) Son obligaciones de los Jefes del Cuerpo de Bomberos: b) Mantener al Cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento, y medios para una eficiente atención al público (...)”.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



- El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los Cuerpos de Bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.
- El Cuerpo de Bomberos de Azogues CBVA es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, al rescate y salvamento, a la atención prehospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros, incidentes con materiales considerados como peligrosos, así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir toda clase de siniestros; y, a todas las otras actividades que la ley o las ordenanzas señalen.
- Es por tal motivo el departamento de logística del Cuerpo de Bomberos de Azogues, ha visto necesario incluir en el PAC institucional del año 2026 la adquisición de un Equipo de Extricación Vehicular completamente nuevos y modernos.
- Por lo expuesto y con la finalidad de disponer de un Equipo de Extricación Vehicular completamente nuevo, moderno y potente, que brinden confianza y seguridad en las operaciones de rescate en accidentes de tránsito, se realizará la presente adquisición que irán en beneficio del CBVA, considerando que el número de vehículos que circulan por las carreteras no deja de crecer, por lo que contar con herramientas de rescate de alta calidad es más importante que nunca.
- Constantemente existen mejoras significativas en materia de rescate vehicular con la introducción de nuevas tecnologías, en este caso herramientas de rescate alimentadas por batería, con unos resultados extraordinarios en cuanto a su desempeño y maniobrabilidad.
- También es preciso señalar la decisiva influencia en esta evolución de la industria en la tecnología automovilística y la innovación de la tecnología aplicada a herramientas de rescate, en cuanto a mejor rendimiento, ligereza, facilidad de uso y mayor versatilidad.
- En la ciudad de Azogues se han presentado varios accidentes de tránsito, que el personal del Cuerpo de Bomberos de Azogues ha venido atendiendo de manera oportuna y profesional, para mejorar esta labor se ha visto en la necesidad de adquirir nuevos y modernos equipos de extricación vehicular, con la finalidad de salvar vidas ante un accidente de tránsito, ya que permitirá disminuir el tiempo de liberación de los pacientes atrapados.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y con el fin de cumplir con la necesidad institucional del Cuerpo de Bomberos de Azogues, es necesario realizar la “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES” en observancia a lo dispuesto en la normativa vigente, se procederá a realizar un proceso, de acuerdo a la normativa vigente del sistema.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



El Cuerpo de Bomberos de Azogues, como entidad responsable de la prevención, atención y respuesta frente a emergencias dentro de su jurisdicción, tiene la obligación de garantizar una intervención inmediata, técnica y segura en los diferentes eventos adversos de origen natural o antrópico que ponen en riesgo la vida, la integridad de las personas, los bienes y el ambiente. Dentro de estas competencias, la atención de accidentes de tránsito y rescates vehiculares constituye una de las actividades operativas de mayor complejidad, debido a que exige la utilización de equipos especializados capaces de realizar maniobras de corte, expansión, separación, levantamiento y estabilización de vehículos deformados, con el propósito de liberar a las víctimas atrapadas en el menor tiempo posible y bajo condiciones adecuadas de seguridad.

El incremento sostenido del parque automotor, el crecimiento de la red vial del cantón y el aumento de la movilidad vehicular han generado una mayor demanda de intervenciones relacionadas con accidentes de tránsito. De acuerdo con la información estadística del Departamento de Prevención del Cuerpo de Bomberos de Azogues, durante el año 2025 se registraron doscientas setenta y siete (277) emergencias por accidentes de tránsito, evidenciando la necesidad permanente de fortalecer la capacidad institucional para atender este tipo de eventos de manera oportuna y eficiente.

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos de Azogues dispone de dos equipos de extricación vehicular destinados a las labores de rescate técnico: un sistema hidráulico y un sistema eléctrico, los cuales han permitido atender múltiples emergencias dentro de la jurisdicción institucional. Sin embargo, considerando la extensión territorial del cantón, la distribución estratégica de las estaciones bomberiles, el incremento de los incidentes viales y la posibilidad de presentarse emergencias simultáneas en distintos sectores, la capacidad operativa disponible resulta insuficiente para garantizar una cobertura integral y tiempos óptimos de respuesta en toda el área de influencia institucional.

En este contexto, se ha determinado la necesidad de incorporar un nuevo sistema integral de extricación vehicular destinado a la Estación Central del Cuerpo de Bomberos de Azogues, permitiendo fortalecer la capacidad de respuesta operativa desde este punto estratégico, optimizar la cobertura territorial y asegurar la disponibilidad permanente de herramientas especializadas cuando los equipos existentes se encuentren atendiendo otras emergencias, en procesos de mantenimiento preventivo o correctivo, o cuando la magnitud del incidente requiera la intervención simultánea de varios sistemas de rescate.

Adicionalmente, la evolución tecnológica de la industria automotriz ha incorporado vehículos contruidos con aceros de ultra alta resistencia, aleaciones especiales, estructuras reforzadas, así como unidades híbridas y eléctricas que demandan herramientas de rescate con mayores capacidades de corte, expansión y separación. Estas nuevas condiciones hacen indispensable que la institución continúe fortaleciendo su equipamiento mediante la incorporación de tecnología de última generación que permita responder eficazmente a las nuevas exigencias del rescate vehicular moderno.

Por tal motivo, la presente contratación comprende la adquisición, suministro, instalación operativa, capacitación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de extricación vehicular de alta tecnología, conformado por herramientas eléctricas especializadas de rescate, equipos complementarios de estabilización, accesorios operativos y todos los elementos necesarios para ejecutar operaciones de rescate técnico con elevados estándares de seguridad, eficiencia y confiabilidad.

Asimismo, el sistema deberá entregarse completamente nuevo, original de fábrica y certificado bajo normas internacionales aplicables al rescate vehicular, tales como la NFPA 1936, la EN 13204 o normas equivalentes o superiores, garantizando la compatibilidad entre todos sus componentes, su confiabilidad operativa, resistencia estructural, ergonomía y seguridad para el personal bomberil.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Como parte del objeto contractual se contempla además la entrega del sistema completamente operativo, la ejecución de pruebas funcionales, la verificación técnica institucional, la capacitación teórico-práctica del personal operativo, la entrega de manuales, certificados, garantías, documentación técnica correspondiente, así como el soporte técnico y la disponibilidad de mantenimiento preventivo y correctivo que aseguren la adecuada conservación y funcionamiento del equipamiento durante su vida útil.

La incorporación de este nuevo sistema permitirá fortalecer significativamente la capacidad institucional de respuesta, optimizando los tiempos de atención desde la Estación Central, incrementando la cobertura operativa del cantón, reduciendo los tiempos de desplazamiento hacia los lugares de intervención y mejorando la capacidad de respuesta frente a emergencias simultáneas o de alta complejidad. De igual manera, permitirá mantener la continuidad del servicio cuando alguno de los equipos existentes no se encuentre operativo por mantenimiento o por encontrarse desplegado en otra emergencia.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional objetiva y plenamente justificada desde los ámbitos técnico, operativo y administrativo, al fortalecer la infraestructura de respuesta del Cuerpo de Bomberos de Azogues mediante la dotación de un nuevo sistema de extricación vehicular para la Estación Central, garantizando una cobertura más eficiente de todo el cantón, una mejor distribución estratégica de los recursos institucionales y el cumplimiento de la misión de proteger la vida, la integridad de las personas y los bienes de la ciudadanía mediante la prestación de un servicio público oportuno, continuo y de calidad.

3 ALCANCE:

El presente proceso de contratación comprende la adquisición, suministro, instalación operativa, capacitación y puesta en servicio de un sistema integral de extricación vehicular de alta tecnología, destinado a fortalecer la capacidad de respuesta técnica y operativa del Cuerpo de Bomberos de Azogues ante emergencias derivadas de accidentes de tránsito, rescates complejos y eventos con personas atrapadas.

El alcance contempla la provisión de herramientas eléctricas de última generación especializadas de rescate vehicular, equipos complementarios de estabilización, accesorios operativos y componentes necesarios para garantizar intervenciones seguras, rápidas y eficientes en escenarios urbanos y rurales dentro de la jurisdicción operativa institucional y sus zonas de cobertura.

La contratación incluye equipos modernos de operación portátil, diseñados para trabajos intensivos de rescate técnico, con capacidad para efectuar maniobras de corte, expansión, separación, levantamiento y estabilización de estructuras vehiculares deformadas, incluyendo vehículos livianos, pesados y unidades con nuevas tecnologías estructurales de alta resistencia.

Asimismo, el proceso comprende la entrega de equipos completamente nuevos, originales de fábrica y certificados bajo normas internacionales aplicables al rescate técnico vehicular, garantizando confiabilidad operativa, resistencia estructural, ergonomía, seguridad del personal y compatibilidad integral entre todos sus componentes.

El alcance considera, además:



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



- La entrega total del sistema de extricación completamente operativo.
- La realización de pruebas funcionales y verificación técnica institucional.
- La capacitación teórico-práctica al personal operativo designado por la institución.
- La entrega de manuales técnicos, garantías y documentación de respaldo.
- El soporte técnico y disponibilidad de mantenimiento preventivo y correctivo.
- La provisión de accesorios y elementos necesarios para la adecuada operación y conservación del sistema.

La implementación de este equipamiento permitirá optimizar los tiempos de respuesta institucional, reducir riesgos para víctimas y rescatistas, fortalecer la capacidad de atención de emergencias viales y consolidar procedimientos operativos alineados con estándares nacionales e internacionales de rescate vehicular y atención de emergencias.

En contexto, el proceso busca garantizar la disponibilidad permanente de herramientas especializadas de alto desempeño, fortaleciendo la autonomía operativa del Cuerpo de Bomberos de Azogues y mejorando la eficiencia institucional en la protección de la vida, bienes y seguridad de la ciudadanía.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	4292100118	HERRAMIENTA COMBINADA ELECTRICA	HERRAMIENTA COMBINADA ELECTRICA • Origen: Especificar • Modelo: Especificar • Marca: Especificar • Fuente de Alimentación: A batería • Carga: Deberá incorporar un sistema de carga que permita cargar la batería sin necesidad de retirarla de la herramienta, deberá incluir cable. • Presión máxima de trabajo: 720 bar o superior • Velocidad: Mínimo dos niveles de velocidad • Función de conexión: inalámbrica para información del nivel de carga de la batería y presión de trabajo como mínimo. • Fuerza de separación: mínimo 1850 kN o superior • Distancia de separación: mínimo 380 mm o superior	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			• Fuerza de corte teórica: mínimo 670 kN o superior • Distancia de tracción: mínimo 254 mm • Apertura de corte: mínimo 320 mm o superior • Fuerza de tracción: mínimo 100 kN o superior • Fuerza de aplastamiento: mínimo 85 kN o superior • Fuerza de compresión: mínimo 73.9/7.5 kN/t mínimo • Peso máximo con batería: 20.5 kg • Dimensiones aproximadas: máximo 900 x 270 x 275 mm • Función de carga integrada en la herramienta • Grado de protección: mínimo IP57 o superior. APROBACIONES Y CERTIFICACIONES Deberá cumplir como mínimo con las siguientes normativas: • Certificación EN 13204: CK43/380J-20.5 • Capacidad de corte: conforme a EN 13204: 1J 2J 3K 4K 5K o superior • Capacidad de corte: conforme a NFPA 1960: A7 B8 C8 D8 E8 F3 o superior • Certificación NFPA 1960 edición 2024 y EN 13204:2025	
2	4292100118	CIZALLA ELECTRICA	CIZALLA ELECTRICA ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Fuente de Alimentación: A batería ○ Carga: Deberá incorporar un sistema de carga que permita cargar la batería sin necesidad de retirarla de la herramienta, deberá incluir cable. ○ Presión de trabajo: mínimo 720 bar o superior ○ Velocidad: Mínimo dos niveles de velocidad ○ Función de conexión: conexión inalámbrica para información del nivel de carga de la batería y presión de trabajo como mínimo.	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			○ Fuerza de corte: mínimo 1380 KN o superior ○ Tipo cuchilla: Inclínada ○ Apertura de corte: mínimo 180 mm o superior ○ Peso máximo con batería: 22 kg. ○ Dimensiones aproximadas: mínimo 895 x 270 x 275 mm. ○ Función de carga integrada en la herramienta. ○ Grado de protección: mínimo IP57 o superior ○ Sistema de monitoreo: Diagnóstico electrónico en tiempo real. APROBACIONES Y CERTIFICACIONES Deberá cumplir como mínimo con las siguientes normativas • Capacidad de corte según EN 13204: 1K 2K 3K 4K 5K o superior • Capacidad de corte según NFPA 1960: A8 B8 C7 D9 E9 F4 o superior • Certificación EN 13204:2025 BC165K-21.6 • Clasificación EN 13204 edición 2025: F-CU2-165-K • NFPA 1960 edición 2024	
3	4292100118	CILINDRO TELESCÓPICO	CILINDRO TELESCÓPICO ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Fuente de Alimentación: A batería ○ Velocidad: Mínimo dos niveles de velocidad ○ Carga: Deberá incorporar un sistema de carga que permita cargar la batería sin necesidad de retirarla de la herramienta, deberá incluir cable. ○ Tipo de Pistón: Telescópico. ○ Presión de trabajo: mínimo 540 bar mínimo 54 Mpa o superior ○ Función de conexión: Bluetooth o superior ○ Longitud Extendida: 1360 mm o superior ○ Longitud replegada: 575 mm o superior ○ Recorrido de separación total: 787 mm o superior	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			○ Número de pistones: 2 pistones ○ Recorrido de separación primer pistón: mínimo 400 mm. ○ Fuerza de separación primer pistón: Mínimo 135 kN o superior ○ Recorrido de separación segundo pistón: mínimo 377 mm. ○ Fuerza de separación segundo pistón: Mínimo 65 kN o superior ○ Peso máximo con batería: 21 kg. ○ Dimensiones aproximadas: 580 x 260 x 445 mm. ○ Función de carga integrada en la herramienta. ○ Grado de protección: Mínimo IP57 o superior ○ Sistema de monitoreo: Diagnóstico electrónico en tiempo real. ○ Función de conexión inalámbrica: para información del nivel de carga de la batería y presión de trabajo como mínimo APROBACIONES Y CERTIFICACIONES Deberá cumplir como mínimo con las siguientes normativas • Certificación EN 13204: TR136/405-65/382-20.5 • NFPA 1960 edición 2024 • Certificación AMCA 240-22	
4	4292100118	MINI CIZALLA	MINI CIZALLA ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Fuente de Alimentación: A batería ○ Carga: Deberá incorporar un sistema de carga que permita cargar la batería sin necesidad de retirarla de la herramienta, deberá incluir cable. ○ Debe contar con un control de velocidad variable. ○ Mordaza de cizalla: Inclínada. ○ Presión de trabajo: mínimo 720 bar o superior ○ Fuerza de corte: mínimo 220/22,4 KN/t o superior ○ Apertura de corte: mínimo 58 mm o superior	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			○ Emisión acústica: a 1m no debe exceder los 75 dB(A) ○ Peso máximo con batería: 5 kg. ○ Dimensiones aproximadas: mínimo 555 x 155 x 95 mm. ○ Grado de protección: mínimo IP54 o superior ○ Deberá incluir un cargador para 110-120 VAC, 50 – 60Hz, potencia 190W o superior, con cable de 1.5 metros de longitud o superior APROBACIONES Y CERTIFICACIONES Deberá cumplir como mínimo con las siguientes normativas: • Deberá contar con las certificaciones de normas NFPA 1960 y EN 13204 o superiores. • Certificación EN 13204:2025 F-CU1-59-B • Certificación de Rendimiento EN 13204: AC59B-4.9 • Capacidad de corte según EN 13204: 1D 2D 3C o superior • Capacidad de corte según NFPA 1960: A4 B3 C2 D4 E4 o superior	
5	4292100118	HERRAMIENTA DE ENTRADA FORZADA	HERRAMIENTA DE ENTRADA FORZADA ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Presión máxima de trabajo: 720 bar o superior ○ Distancia de separación: Mínimo 128 mm o superior ○ Apertura de corte: Mínimo 29 mm o superior ○ Fuerza de separación: Mínimo 33 kN o superior ○ Fuerza de corte: Mínimo 139 KN o superior ○ Accionamiento: Manual ○ Peso máximo: 7,7 kg. ○ Dimensiones aproximadas: máximas 694 x 232 x 62 mm. ○ Rendimiento de corte: barra redonda (S235) de 18mm o superior	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			○ Deberá tener cuchillas de corte extraíbles y cuña desmontable	
6	4292100118	PROTECTOR DE AIRBAGS PILOTO	PROTECTOR DE AIRBAGS PILOTO Funda protectora para neutralizar el impacto de una explosión accidental del airbag tras un accidente de tránsito. ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Material: mínimo Aramida tejida o superior ○ Con cintas para su aseguramiento. ○ Aplicación: automóviles, buses, camiones etc. ○ Peso aproximado: máximo 1Kg. ○ Incluye caja sintética y soporte de montaje ○ Diámetro para volante: mínimo 350 mm máximo 510 mm ○ Dimensiones aproximadas: mínimo 268 X 175 X 85 mm. ○ Intervalo de temperatura: Entre -20 a 55 °C rango estándar -30°C a 55°C uso continuo.	1
7	4292100118	COJIN DE ELEVACIÓN DE ALTA PRESIÓN GRANDE	COJIN DE ELEVACIÓN DE ALTA PRESIÓN GRANDE El equipo deberá corresponder a un cojín neumático de elevación de alta presión, diseñado para operaciones de rescate técnico, levantamiento controlado de cargas, estabilización y extricación en escenarios de emergencia vehicular, estructural e industrial. El cojín deberá ser fabricado con materiales de alta resistencia, apto para trabajos intensivos en condiciones exigentes y compatible con sistemas neumáticos de rescate utilizados por instituciones de primera respuesta. ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			○ Tipo de equipo Cojín: Neumático de elevación de alta presión. ○ Presión máxima de trabajo: 12 bar / 174 psi ○ Capacidad de levantamiento: 31 toneladas o superior ○ Altura mínima: 27 mm ○ Altura máxima de elevación: 320 mm o superior ○ Dimensiones aproximadas: máximo 610 X 530 X 30 mm ○ Peso aproximado: máximo 8.6 kg ○ Orificio de roscado: Rosca M6 ○ Deberá contar con asa de sujeción integrada con indicación de capacidad ○ Deberá estar equipado con zapatas deslizantes para fácil colocación ○ Deberá tener marcas reflectantes en las esquinas. ○ Deberá tener marca en el centro para colocar fácilmente un cojín más pequeño en uno más grande ○ Deberá tener una etiqueta con indicaciones sobre las advertencias de seguridad, especificaciones técnicas y altura de elevación. ○ Deberá tener una superficie antideslizante ○ Material exterior: Caucho reforzado con mínimo 3 capas de aramida ○ Refuerzo interno: Kevlar o tecnología equivalente ○ Superficie: Antideslizante ○ Tipo de conexión: Acoples rápidos de seguridad ○ Compatibilidad: Sistemas neumáticos equivalentes ○ Resistencia química: Aceites, combustibles y agentes químicos comunes ○ Resistencia mecánica: Alta resistencia a abrasión y perforación ○ Color de identificación: Alta visibilidad ○ Normativa aplicable mínimo: EN 13731 o equivalente	
8	4292100118	COJIN DE ELEVACIÓN DE		1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



		ALTA PRESIÓN MEDIANO	COJIN DE ELEVACIÓN DE ALTA PRESIÓN MEDIANO El equipo deberá corresponder a un cojín neumático de elevación de alta presión, diseñado para operaciones de rescate técnico, levantamiento controlado de cargas, estabilización y extricación en escenarios de emergencia vehicular, estructural e industrial. El cojín deberá ser fabricado con materiales de alta resistencia, apto para trabajos intensivos en condiciones exigentes y compatible con sistemas neumáticos de rescate utilizados por instituciones de primera respuesta. ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Tipo de equipo Cojín: Neumático de elevación de alta presión. ○ Presión máxima de trabajo: 12 bar / 174 psi ○ Capacidad de levantamiento: 15.5 toneladas ○ Altura mínima: 25 mm ○ Altura de inflado: 236 mm o superior. ○ Dimensiones aproximadas: mínimo 470 X 390 X 25 mm ○ Peso aproximado: máximo 4.5 kg. ○ Deberá contar con asa de sujeción integrada con indicación de capacidad ○ Deberá estar equipado con zapatas deslizantes para fácil colocación ○ Deberá tener marcas reflectantes en las esquinas. ○ Deberá tener marca en el centro para colocar fácilmente un cojín más pequeño en uno más grande. ○ Deberá tener una etiqueta con indicaciones sobre las advertencias de seguridad, especificaciones técnicas y altura de elevación. ○ Deberá tener una superficie antideslizante. ○ Material exterior: Caucho reforzado con mínimo 3 capas de aramida.	
--	--	-----------------------------	--	--



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			○ Refuerzo interno: Kevlar o tecnología equivalente ○ Superficie: Antideslizante ○ Tipo de conexión: Acoples rápidos de seguridad ○ Compatibilidad: Sistemas neumáticos equivalentes ○ Resistencia química: Aceites, combustibles y agentes químicos comunes ○ Resistencia mecánica: Alta resistencia a abrasión y perforación ○ Color de identificación: Alta visibilidad ○ Normativa aplicable mínimo: EN 13731 o equivalente	
9	4292100118	CONJUNTO DE CONTROL DE AIRE	CONJUNTO DE CONTROL DE AIRE Deberá contener todos los accesorios necesarios para operar las bolsas de levantamiento: Maleta para transporte/almacenamiento con consola de control, mangueras, reductor de presión, adaptadores de aire y pieza de conexión para cilindros de aire SCBA de 4500 psi. La consola de control deberá tener al menos: manómetros con iluminación LED; acoples de seguridad que se desbloqueen en dos pasos para mayor seguridad; manija de transporte para proteger contra daños y prevenir una operación accidental; regulación precisa del flujo de aire para elevación controlada y segura; válvulas antirretorno para levantamiento controlado independiente sin riesgo de cambio de la presión de aire de una bolsa a la otra. Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Tipo de equipo: Conjunto de control de aire para cojines neumáticos ● Presión máxima de trabajo: 12 bar / 174 psi ● Número de salidas controladas: Mínimo 2 independientes	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			• Tipo de control: Manual proporcional • Válvulas de operación: Inflado, mantenimiento y desinflado • Manómetros: Mínimo 3 Integrados de lectura independiente • Tipo de conexión: Acoples rápidos de seguridad • Compatibilidad: Cojines neumáticos equivalentes • Material de construcción: Alta resistencia mecánica y anticorrosiva • Mangueras compatibles: De alta presión para aire comprimido • Sistema de seguridad: Protección contra sobrepresión • Ergonomía: Diseño portátil y fácil manipulación • Temperatura de operación: -20 °C a +55 °C ○ Manguera de cierre: • Cantidad: Dos (2) • Para cierre de cojines de elevación inflados a alta presión, con acople de seguridad, desbloqueo en dos pasos para liberar presión antes del retiro de las mangueras. • Deberá tener una longitud aproximada de 0,34 m. ○ Reductor de presión: • Cantidad: Uno (1) • Reductor de presión para bombonas de aire de 300 bar. • P1 presión de entrada: 300 / 30 (bar/Mpa) • P2 presión de salida: 12 / 1.2 (bar/Mpa) • Manguera de alta presión de aproximadamente 2 m. ○ Manguera de aire • Cantidad: Uno (1) • Manguera de aire 12 bar. • Longitud aproximada de 5 m. • Flexible. • Relación de seguridad 4:1	
--	--	--	---	--



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			• Con acople de seguridad: Desbloqueo en dos pasos. • Color: De acuerdo al fabricante. ○ Manguera de aire • Cantidad: Uno (1) • Manguera de aire 12 bar. • Longitud aproximada de 5 m. • Flexible. • Relación de seguridad 4:1 • Con acople de seguridad: Desbloqueo en dos pasos. • Color: De acuerdo al fabricante. ○ Pieza de conexión para bombonas de aire de 300 bar • Cantidad: Uno (1) • Para aumentar el volumen de entrada de aire. ○ Conjunto de adaptador de aire • Cantidad: Tres (3) • Adaptador de aire AA M12 M12 • Adaptador de aire AA M12 M8 • Adaptador de aire AA F12 M8 • Para conectar sistemas de elevación de 12 bar / 174 psi y de 8 bar / 116 psi ○ Funda sintética • Cantidad: Uno (1) • Bolsa de transporte diseñada para almacenar y proteger toda la unidad, manteniéndola organizada y lista para intervenciones de rescate. ○ Aplicación: Rescate vehicular, USAR e industrial ○ Normativa: EN 13731 o equivalente.	
10	4292100118	PUNTAL DE ESTABILIZACIÓN VEHICULAR	PUNTAL DE ESTABILIZACIÓN VEHICULAR El equipo deberá corresponder a un sistema de puntales de estabilización vehicular, diseñado para operaciones de rescate vehicular, estabilización de automotores accidentados, control de movimiento y aseguramiento de estructuras inestables durante intervenciones de extracción y rescate técnico.	6



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			El sistema deberá proporcionar estabilidad rápida, segura y eficiente en vehículos livianos, pesados y estructuras comprometidas, permitiendo reducir riesgos operacionales para víctimas y rescatistas. Puntal de estabilización de vehículo que lleva integrados cabezal, placa base y cinta de tensión con gancho y carraca Sin partes que puedan perderse Se saca y se bloquea automáticamente en un solo movimiento Puntos de bloqueo a lo largo de todo el puntal a intervalos pequeños Apto para todo tipo de vehículos Permite crear enseguida un triángulo estable ○ Origen: Especificar ○ Modelo: Especificar ○ Marca: Especificar ○ Tipo de equipo: Sistema de puntales de estabilización vehicular ○ Material estructural: Aluminio aeronáutico de alta resistencia o equivalente ○ Longitud efectiva mínima: 1080 mm ○ Longitud efectiva máxima: 1800 mm o superior ○ Carga axial máxima: 16 kN o superior ○ Peso aproximado: Máximo 8 Kg. ○ Dimensiones: Máximo 1080 X 150 X 210 mm ○ Tipo de configuración: Puntales telescópicos ajustables ○ Sistema de bloqueo: Mecánico de alta seguridad ○ Capacidad de carga: Apta para estabilización de vehículos livianos y pesados ○ Longitud ajustable: Regulable según aplicación operativa ○ Base de apoyo: Antideslizante y articulada ○ Cabezal de contacto: Ajustable con superficie de alta adherencia	
--	--	--	---	--



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			○ Correas de aseguramiento: Alta resistencia con sistema tensor ○ Compatibilidad: Operaciones de rescate vehicular y USAR ○ Peso operativo: Liviano para transporte manual ○ Resistencia ambiental: Humedad, polvo, aceites y combustibles ○ Sistema de despliegue: Rápido y de fácil operación ○ Color de seguridad: Alta visibilidad Aplicación: Rescate vehicular y estabilización técnica	
11	4292100118	BATERÍA	BATERÍA • Batería de iones de litio • Capacidad batería: 8 Ah o superior • Energía: Mínimo 200 W. • Ciclos de carga: Mínimo 500 • Tiempo de carga: Máximo 70 min. • Voltaje: 28 V o superior • Tipo batería: Mínimo Li-Ion • Peso de la batería: Máximo 1.6 kg. • Dimensiones: Máximo 190 X 108 X 110 mm • Grado de protección. IP68 o superior • Información continua sobre el estado de carga en el visor de la batería	6
12	4292100118	CARGADOR	CARGADOR • Potencia: mínimo 300W • Corriente Máxima: 3.3 A • Voltaje red eléctrica: 100-240 VAC • Frecuencia red eléctrica: 50-60 Hz • Longitud del cable: 1.8 metros o superior • Dimensiones máximas: 225 x 170 x 155 mm • Indicador del estado de la batería Debe permitir interconectar tres cargadores como mínimo para ser alimentados desde un solo toma corriente.	3
13	4292100118	CABLE DE CARGA EN HERRAMIENTA	CABLE DE CARGA EN HERRAMIENTA	3



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



			Cantidad: Mínimo 1 Cable de carga en cada herramienta de 2 metros de longitud o superior con conector magnético.	
14	4292100118	JUEGO DE BLOQUES Y CUÑAS	JUEGO DE BLOQUES Y CUÑAS ○ Bloques escalonados: • Cantidad: Dos (2) • Dimensiones: 755X150X270 • Peso: 6.3 Kg cada bloque. ○ Cuña Grande: • Cantidad: Dos (2) • Dimensiones: 230X150X75 • Peso: 1.0 Kg cada cuña. ○ Cuña Pequeña: • Cantidad: Dos (2) • Dimensiones: 230X75X75 • Peso: 0.5 Kg cada bloque. ○ Fabricados con polietileno reciclado, resistentes al agua y al aceite. ○ Mayor durabilidad que la madera. ○ Perfil de encaje antideslizante.	1

DETALLE DE LOS BIENES A ADQUIRIR

No.	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES	Unidad	1

CAPACIDADES TÉCNICAS MÍNIMAS: DETALLE DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN

Los bienes serán entregados en las instalaciones del CBVA, en la ciudad de Azogues, Av. Juan Bautista Cordero y Ayacucho, sin ningún costo adicional, por transporte, logística, tasas, costas o impuestos de importación, etc.; y entendiendo de manera clara y concisa la IMPOSIBILIDAD de la Contratante de ceder sus cupos de Importación, con el objetivo de obtener exoneración de impuestos arancelarios, de conformidad con la normativa nacional vigente.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Será obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación:

- Manuales técnicos de uso en español o caso contrario el oferente adjuntará la traducción del mantenimiento del bien, en formato digital y en físico, en idioma español.
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad bajo los cual fuere desarrollado los equipos dentro de los rangos solicitados.
- Certificados de calibración de los equipos, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

Plazo de la Ejecución Contractual:

Cantidad en días: 180 Días contados a partir de la notificación de entrega de anticipo.

Justificación: Conforme al estudio de mercado.

Entrega total del objeto: Una sola entrega de los bienes contratados, en las bodegas del CBVA, en caso de que la compra se realice en el mercado ecuatoriano. La entrega debe contener obligatoriamente la comprobación de las dos partes Contratista y Contratante, sobre la calidad y tallas de los equipos.

FORMA DE PAGO:

Condiciones de Pago: Se entregará el 35% de anticipo a la suscripción del contrato y el saldo contra entrega de los bienes.

Documentos para el Pago: Acta de Entrega Recepción de los Bienes, Garantía Técnica, debidamente suscrita a la fecha de Entrega de los bienes, Facturas de los bienes en el detalle de lotes e items, Certificados de Calidad y Certificados de Prueba de Laboratorio de los lotes entregados y en función de toda esta documentación, la Orden de Pago autorizada por la Máxima Autoridad.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO: Por el valor total del anticipo. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Por el 5% del valor total del contrato. La garantía será irrevocable y de cobro

VIGENCIA TECNOLÓGICA:

VIDA ÚTIL El ofertante obligatoriamente deberá determinar la vida útil de los equipos, sobre el análisis del Uso Común o Mercado Respectivo y de acuerdo a lo recomendado por el fabricante, expresada en unidades de uso asociadas a la tipología de los bienes (horas, años, etc.), debiendo siempre considerar las reglas y normativa contable vigente en el Ecuador, por tratarse equipos de protección, no pudiendo ser la vida útil en este caso menor a 5 años contados a partir de la entrega.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



GARANTÍA TÉCNICA

Garantía Técnica: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos de extricación a adquirir, se deberá entregar la garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente desde la fecha de entrega recepción de los bienes hasta el término de la vida útil que deberá ser especificada por el proveedor y no será menor a 2 años calendario y de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Garantía contra defectos de partes, componentes y elementos de los bienes, que cubrirá cualquier daño o degradación (daños internos o externos de materiales o su estructura).
2. Garantía contra defectos de fabricación, que cubrirá cualquier daño, desacoplado, o rotura.
5. Garantía de REPOSICIÓN TEMPORAL (Es aquella que se realiza en el marco del mantenimiento correctivo. La reposición temporal comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas por el tiempo que dure el mantenimiento referido), para bienes que permanezcan más de 30 días fuera de sus actividades durante los trabajos de mantenimiento, contados desde la salida del equipo a talleres autorizados, esta garantía estará vigente durante el tiempo de vida útil de los equipos.
6. Garantía de cobertura mediante provisión directa, distribuidoras, representantes o proveedores locales autorizados, de repuestos, accesorios, partes y piezas de los equipos para el Ecuador durante la vida útil de los bienes.
7. Garantía de disposición de talleres de servicio autorizados por la fábrica para el mantenimiento preventivo periódico o mantenimiento correctivo de los Equipos en el Ecuador y durante la vida útil de los bienes de ser el caso.

CERTIFICADOS REQUERIDOS

1. Certificado que acredite a la Fábrica de los bienes a proveer y en caso de ser intermediario certificado de distribuidor autorizado de los bienes a proveer, debiendo presentar los datos de contacto de la Entidad Certificante para que la Contratante proceda a su verificación.
2. Se certificará por parte del proveedor, que el bien suministrado es totalmente nuevo de fábrica, no reconstruido o repotenciado, para el efecto se adjuntarán las garantías propias de fábrica.

REQUISITOS MÍNIMOS ADICIONALES:

Personal Técnico	N/A
Experiencia mínima del personal	N/A
Equipo y recursos mínimos:	N/A
Experiencia General:	El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de EQUIPO DE PARA CUERPOS DE BOMBEROS para bomberos, por al menos US\$ 6.658,60, dentro de los últimos 15 años.
Experiencia Específica:	El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta de EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR para rescate, por al menos US\$ 3.329,30, dentro de los últimos 5 años.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



ANEXO 2

REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en español, caso contrario se deberá adjuntar la traducción oficial respectiva en Idioma Español.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	Ser fabricante o filial o sucursal o distribuidor autorizado de la marca ofertada.	Certificado vigente que acredite ser filial o sucursal, o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. No aplica para fabricantes
2	Ficha técnica.	Deberá adjuntarse la ficha técnica de las prendas requeridas, emitida por el fabricante de la marca ofertada. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas.	La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas será rechazada
4	Compromiso de otorgar garantía técnica.	En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica del bien, esta será emitida por el fabricante y será contra defectos de fabricación o del material por un periodo de al menos 1 año. De existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el Cuerpo de Bomberos de Azogues.
5	Compañía constituida con al menos 1 año de anticipación a la publicación del presente proceso.	Escritura de Constitución de la persona jurídica oferente, o cualquier documento otorgado por el Organismo encargado del registro y control de las sociedades, en el que se demuestre la existencia de la misma.

METODOLOGÍA DE EVALUACION CUMPLE/NO CUMPLE

- ❖ Adjuntar en su oferta fichas técnicas y catálogos de los bienes ofertados a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



- ❖ Adjuntar en su oferta el modelo de garantía técnica de los bienes ofertados por el tiempo de vigencia solicitado en las especificaciones técnicas.
- ❖ El oferente mediante un certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional para que atienda todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Azogues respecto a la ejecución de la garantía técnica durante la vigencia de la misma. De igual manera se encargará de realizar el acompañamiento en la entrega de los equipos al usuario final de acuerdo con lo indicado en la sección de las especificaciones técnicas.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación, se describe la metodología establecida por el Cuerpo de Bombero de Azogues:

PARAMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION
Experiencia Específica	15	El oferente deberá demostrar como experiencia específica haber ejecutado hasta dos proyectos, contratos o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados adicionales a los solicitados en los requisitos mínimos, que acrediten experiencia en venta de ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES, y cuyo valor sea de al menos 5764.99 Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de contratos o facturas. Se evaluará la mayor experiencia específica a través de la suma de los montos de los proyectos. El oferente que obtenga el valor más alto del monto mínimo requerido como experiencia específica, será evaluado con el máximo puntaje, el resto será calificado inversamente proporcional, mediante regla de tres inversa. En cuanto a la experiencia específica con relación al tiempo, es de los últimos cinco años.
Experiencia General	10	El oferente deberá demostrar como experiencia general haber ejecutado hasta dos proyectos, contratos o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados adicionales a los solicitados en los requisitos mínimos, que acrediten experiencia en venta de ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES, y cuyo valor sea de al menos 11529.98



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



		Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de contratos o facturas. Se evaluará la mayor experiencia específica a través de la suma de los montos de los proyectos. El oferente que obtenga el valor más alto del monto mínimo requerido como experiencia específica, será evaluado con el máximo puntaje, el resto será calificado inversamente proporcional, mediante regla de tres inversa. En cuanto a la experiencia específica con relación al tiempo, es de los últimos cinco años.
Plazo propuesto:	25	El oferente deberá presentar en su oferta el tiempo de entrega de los bienes.
Oferta Económica	50	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. Oferta Económica de Cada oferente = $\frac{\text{Precio menor ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$ En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

CONDICIONES GENERALES

1	Lugar de entrega	DDP Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Azogues.
2	Plazo de entrega	El plazo de entrega del bien será de 120 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo, en caso de existir.
3	Forma de pago. -	Se entregará el 35% de anticipo a la suscripción del contrato y el saldo contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



4	Presupuesto referencial	PRECIO DDP AZOGUES (INCLUYE COSTO, SEGURO Y FLETE, NACIONALIZACIÓN Y TRANSPORTE). El presupuesto referencial para este proceso es de \$ 115.299,81 (Ciento quince mil doscientos noventa y nueve con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) dólares de los EE.UU. de América
5	Garantía técnica	En la oferta se incluirá una carta compromiso en la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía del bien, ésta será emitida por el fabricante y será contra defectos de fabricación por un periodo de al menos 1 año. Garantizar que el bien se encuentre libre de defectos de fabricación y de existir algún fallo o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador.
6	Garantía del buen uso del anticipo	Por el valor total del anticipo, otorgada por el Banco Ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.
7	Garantía de fiel cumplimiento	Será Por el 5% del valor total del contrato. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato.
8	Multas	El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Las multas por cada día de retraso serán del 1 por 1000 del valor del contrato.
9	Reajuste de precios	Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.
10	Importación. -	1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Azogues., serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero. 2.- Termino de negociación internacional DDP. – incluye Todos los trámites y costos relacionados a la importación y traslado a las instalaciones del CBVA. Entregar la mercadería en Azogues y documentos necesarios, como facturas, seguro y flete.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



		Flete y seguro (de lugar de exportación al lugar de importación) BAJO TERMINOLOGIA INCOTERMS ESTOS RUBROS CORRESPONDEN que el vendedor debe poner las mercancías a disposición del comprador en el lugar acordado, Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación. 3.- Representante local. - El oferente otorgará una carta designando un representante local, quien proveerá servicio post-venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario. 4. Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado.
11	Miembros de la Comisión Técnica	Será conformada por un delegado de la Máxima Autoridad, quien presidirá, por el titular del área requirente y por un técnico a fin al objeto de la contratación.

SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Marco normativo aplicable: De conformidad con el Art. 5 del RGLOSNC, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien. A sí también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

4.2. Modelo de negocio sugerido: El Cuerpo de Bomberos de Azogues, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

4.3. Acuerdos Precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica. Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos de Azogues las siguientes:

1. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

3. La solución de controversias en todos los casos se realizará ante los jueces ecuatorianos.

4.4. Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador, siempre y cuando, la embajada, consulado o sede diplomática de dicho país ofrezca los servicios notariales requeridos para la firma de contratos bajo el principio de extraterritorialidad, en cualquier caso, el costo que demanden estos servicios deberá ser asumidos por la empresa oferente.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Cnel. (B) Tlgo. Jairo Araujo Álvarez

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Presente.

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Azogues, para la **“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de, si se trata de asociación o consorcio), declaro que:

1. La única persona o personas internacionales en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta – posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales laborales, de seguridad social ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos de Azogues que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia, cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
- El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1. completados con la información de mi oferta.
 - La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - Se presentarán las garantías que se mencionan en los pliegos de ser el caso.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el Cuerpo de Bomberos de Azogues	Especificación ofertada
Instrucciones: Completar acorde al anexo N°1	Instrucciones: Completar acorde al anexo N°1	Instrucciones: • Completar acorde a lo que ofrezca el oferente. • En los campos que señale “a determinar” el oferente deberá señalar la información que se solicita. • El parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Azogues se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 y 111 del RGLOSNCP, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Autorizo al Cuerpo de Bomberos de Azogues, para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por lo tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios. Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad / País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):



CUERPO DE BOMBEROS DE AZOGUES

Fundado el 06 de junio de 1950



Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único, el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y documentados solicitados para la asignación de puntaje.
